



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES  
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA  
NIT. 800.244.699-7**

---

## **ESTUDIO PREVIO**

### **PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA LOTERIA DEL HUILA, BAJO LA MODALIDAD DE “MONITOREO” AÑO 2014.**

#### **1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD**

De acuerdo a la ley y a las normas estatutarias, todas las entidades del estado, incluyendo las entidades industriales y comerciales del estado, como lo es la EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, para poder cumplir eficaz y eficientemente las actividades propias de su objeto, entre otras obligaciones, la de planeación de estrategias de seguridad, comerciales y demás, es indispensable y de mucha necesidad velar por todos los bienes muebles e inmueble de propiedad de la Empresa, y así custodiar todo el patrimonio de la institución, por lo tanto se requiere con urgencia el servicio de Vigilancia para toda la instalación de la Lotería del Huila, y por costo – beneficio, es recomendable contratar este servicio bajo la modalidad de Monitoreo.

Este procedimiento debe adelantarse con fundamento de la ley 80 de 1993, su modificación contenida en la ley 1150 del 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 0734 de 2012, y demás normas que las modifiquen o deroguen; lo que amerita contratar con persona natural o jurídica especializadas en la actividad económica de Servicio de Vigilancia bajo la modalidad de Monitoreo, que dé garantía de eficiencia y eficacia en el procedimiento contractual a adelantar y que, a su vez, viabilice la transparencia y publicidad que pregonan la reforma al Estatuto General de Contratación .

#### **2. CONDICIONES DEL CONTRATO**

**OBJETO: “SERVICIO DE VIGILANCIA BAJO LA MODALIDAD DE MONITOREO PARA TODAS LAS INSTALACIONES DE LA LOTERIA DEL HUILA.” POR EL PERIODO COMPRENDIDO COMO MINIMO, DEL MES DE FEBRERO DE 2014 AL MES DE ENERO DE 2015.**



Cra 4 No. 9-25 Edif. Diego de Ospina Conmutador 098-8712066 Fax Ext. 117 - Neiva – Huila  
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES  
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA  
NIT. 800.244.699-7**

**ESPECIFICACIONES:**

**Obligaciones del Contratista: 1).**- Prestar oportunamente los SERVICIOS DE VIGILANCIA objeto del presente contrato en excelente calidad **2).**- Cumplir con todas las características que se presente en la correspondiente propuesta y cotización. **3).**- Estar en comunicación e información constante con la Empresa sobre el desarrollo del correspondiente contrato o cualquier anomalía.

**Obligaciones del Contratante: 1).**- Cancelar oportunamente el valor del pago acordado en este contrato. **2).**- Estar en comunicación y seguimiento constante con el contratista sobre cualquier anomalía.

**3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

El presente contrato se regirá por las normas que rigen la Contratación Estatal, esto es, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, así como las normas que la modifiquen, deroguen o adicionen; y en especial el artículo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007; el Artículo 93 y 94 de la ley 1474 de 2011, y El Decreto 0734 de 2012.

**4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

LA LOTERIA DEL HUILA de acuerdo a su conocimiento, experiencia y averiguaciones con distintas empresas especializadas, ha determinado que el valor total por el servicio de Vigilancia descrito anteriormente será Máximo de \$ 1.500.000 Incluido el IVA, llega el caso según el régimen tributario del contratista.

**5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:**

Ley 80 de 1993  
Ley 1150 de 2007  
Ley 1474 de 2011, en especial los Artículos 93 y 94.  
Decreto 0734 de 2012



Cra 4 No. 9-25 Edif. Diego de Ospina Comnutador 098-8712066 Fax Ext. 117 - Neiva – Huila  
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES  
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA  
NIT. 800.244.699-7**

---

**6. ANÁLISIS, NIVEL Y EXTENSIÓN DE LOS RIESGOS Y GARANTIAS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA**

En principio, la administración no considera riesgos previsible a la modalidad del contrato propuesto.

El Contratista deberá adjuntar póliza que garantice: **A) El cumplimiento** del Contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más. **B). Calidad** equivalente al 10% del valor total de los Equipos por el termino de un (01) año. **C). Seguridad Social y Prestaciones Sociales** equivalente al 5% del valor del contrato y 3 años más, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente le correspondan de acuerdo a la naturaleza del contrato y las responsabilidades a asumir.

Neiva, Enero de 2014.

**BRIGITTE OLARTE CARDOSO**  
Gerente.

**JUAN CARLOS ARTUNDUAGA CRUZ**  
Asesor Jurídico Externo



Cra 4 No. 9-25 Edif. Diego de Ospina Conmutador 098-8712066 Fax Ext. 117 - Neiva – Huila  
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com